



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2026-MDJ/A

Jesús, 22 de enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N°003-2026-MDJ/GM/GSPDS/SGSP/ORAFJ.; emitido por la Jefa de la Oficina de Registros de Estado Civil de la MDJ, de fecha 21 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el inciso 16 del Artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Alcalde dentro de sus atribuciones podrá celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Artículo 218° del Código Civil, establece las formalidades y requisitos para la celebración del matrimonio, señalando quiénes pretenden contraer matrimonio civil lo declaran oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante Informe N°003-2026-MDJ/GM/GSPDS/SGSP/ORAFJ., de fecha 21 de enero del 2026, la Bach. Soc. Herminia Maruja Saucedo de Seminario, en su calidad de Jefa de la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús, informa que Don DANIEL LUIS CUEVA CRESPI, con documento Nacional de Identidad N° 12612105 y Doña ADELA CECILIA VASQUEZ GUEVARA, con documento Nacional de Identidad N° 71826215; ambos contrayentes mayores de edad; el contrayente de estado civil soltero, natural de Cajamarca, distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; la contrayente de estado civil soltera, natural del caserío de Chuco, distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca; ambos con domicilio actual en el caserío de Chuco, distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca; quiénes solicitaron la realización de dicho matrimonio para el día 28 de enero de 2026 a horas 09.00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Jesús; y habiendo evaluado el expediente matrimonial, cumplen con los requisitos de acuerdo a Ley, los mismos que han sido visados por mi persona. Por lo que solicito a Usted, se digne en expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente a fin de llevar a cabo dicho Matrimonio;

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 21 de enero de 2026, se ordena elaborar Resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR expedita la capacidad de contraer matrimonio civil de los Señores **DANIEL LUIS CUEVA CRESPI**N, con documento Nacional de Identidad N° 42642405 y **ADELA CECILIA VASQUEZ GUEVARA**, con documento Nacional de Identidad N° 71826245.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús, para la programación de la fecha y hora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

